Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Deneficio que los Regs. D. Nicolas Manzanares
D. Juan Bap.ta Lamberto estan en el Campo y q el D. Alexandro
P. Campero le ha citado Terzia de Tercianas si quedan esto
y Vore en este ayuntam.to el titulo de Rexidor despacha
do a D. Fran.co Caro su fha en Sevilla en treinta y tres
de Diz.e proximo pasado el dicho y esta Ciud. lo tomo en sus
manos el Sr. Alcalde mayor y delante de este Ayuntam.to

titulo de Rexor. de D. Fran.co Caro

Y obedezio esta Ciud con el Respecto y acatam.to devido y
en su cumplim.to mando q los Ss. D. Fran.co Aguado y D. Fran.co Xa
bier Garcia Campero saliesen y llamasen a dho D. Fran.co
Caro y estando presente hizo el juram.to acostumbrado y haviend
dolo hecho entrado en este Ayuntam.to se le recivio el juram.to a
costumbrado y esta Ciud. le dio el uso de dho oficio en
el banco izquierdo y asentado q a continuacion de este
Cabildo se ponga copia de dho titulo ——

[illegible]

En este Ayuntam.to los Ss. Reg.s D. Rodrigo y D. Julio Sanchez ha
biendo hablado con la parte de las Rentas Rs. si los de
rechos de Alcavala de la venta de sal q esta Ciud. [illegible]
a D. Joseph Neillo le ha respondido no poder hacer mas
baja que la de seis por ciento y q hasta donde llega su
facultad de quedar en ella y entendido q esta Ciud.
[illegible] se despache libram.to p.r el Mayord.mo de Propios de
aquella [illegible] del importe de dha Alcavala ——

[illegible]

Haviendo [illegible] conferido en este ayuntam.to que [illegible]
y la falta q [illegible] Maria [illegible]
del Pueblo [illegible] tenia nombrados y la salida [illegible]